

Autorizan viajes de profesionales de la SUNAT a Corea y Japón, en comisión de servicios

RESOLUCION SUPREMA Nº 100-2009-EF

Lima, 22 de setiembre de 2009

Visto, el Oficio Nº 275-2009-SUNAT/1ª0000, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorizaciones de viajes.

CONSIDERANDO:

Que, los días 28 y 29 de setiembre de 2009, se desarrollará en la ciudad de Seúl, República de Corea, la Ronda de Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio entre Perú y Corea, específicamente para las mesas de Acceso a Mercados, Reglas de Origen y Cooperación;

Que, del 1 al 6 de octubre de 2009, se desarrollará en la ciudad de Tokio, Japón, la IV Ronda de Negociaciones para el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre Perú y Japón;

Que, mediante Facsímil Circular Nº 050-2009-MINCETUR/VMCE, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita la participación de funcionarios de la SUNAT, en las diferentes mesas de negociaciones de las mencionadas Rondas;

Que, los citados eventos internacionales se enmarcan en el objetivo estratégico establecido por el gobierno de fortalecer la integración regional y subregional en las esferas económico y comercial, así como procurar la facilitación del comercio con los países que el Perú ha suscrito acuerdos internacionales;

Que, en tal sentido, la SUNAT ha designado al señor Jaime Américo Venero Muñiz, Profesional III de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales, de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera de dicha institución, para que participe en la Mesa de Reglas de Origen, de la Ronda de Negociaciones para el TLC entre Perú y Corea;

Que, asimismo se ha estimado conveniente la participación del señor Jaime Américo Venero Muñiz, en la Mesa de Reglas de Origen; de la señora Mary Cecilia Del Pino Momosaki, Profesional III de la División de Procedimiento Aduaneros de Despacho y del señor Víctor Raúl Gerardo Rojas Neyra, Profesional III de la División de Arancel Integrado de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera de dicha Institución, en las Mesas de Procedimientos Aduaneros y Acceso de Mercados; y de la señora Carmela de los Milagros Pflucker Marroquín, Jefe de la División de Normas de la Gerencia Jurídico Aduanera de la Intendencia Nacional Jurídica, en la Mesa de Propiedad Intelectual, de la IV Ronda de Negociación para el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre Perú y Japón;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar los mencionados viajes, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29289 y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Jaime Américo Venero Muñiz, profesional de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, del 27 de setiembre al 7 de octubre de 2009, a las ciudades de Seúl, República de Corea y Tokio, Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar, por excepción, los viajes de los señores Mary Del Pino Momosaki, Víctor Raúl Gerardo Rojas Neyra y Carmela de los Milagros Pflucker Marroquín, profesionales de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, del 28 de setiembre al 7 de octubre de 2009, a la ciudad de Tokio, Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Jaime Américo Venero Muñiz
Pasajes Aéreos (Lima-Seúl-Tokio-Lima) US\$ 3 595,73
Viáticos US\$ 2 600,00
Tarifa CORPAC (TUUA) US\$ 31,00

Señora Mary Cecilia Del Pino Momosaki
Pasajes Aéreos (Lima-Tokio-Lima) US\$ 1 771,23
Viáticos US\$ 2 080,00
Tarifa CORPAC (TUUA) US\$ 31,00

Señor Víctor Raúl Gerardo Rojas Neyra
Pasajes Aéreos (Lima-Tokio-Lima) US\$ 1 771,23
Viáticos US\$ 2 080,00
Tarifa CORPAC (TUUA) US\$ 31,00

Señora Carmela de los Milagros Pflucker Marroquín
Pasajes Aéreos (Lima-Tokio-Lima) US\$ 1 771,23
Viáticos US\$ 2 080,00
Tarifa CORPAC (TUUA) US\$ 31,00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los citados profesionales deberán presentar ante el Titular del Sector, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 5.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los profesionales, cuyos viajes se autorizan.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas